

## **2. EL FIDUCIARIO.**

El Fiduciario tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Mantener la custodia y cuidado de los fondos de donación y los provenientes del Estado, a través del Ministerio de Ambiente.
- b) Llevar la contabilidad del Fideicomiso, de manera estrictamente separada del resto de los activos propios del Fiduciario o de los demás patrimonios administrados.
- c) Reportar los fondos de manera separada por cuentas bancarias, origen y uso de los fondos.
- d) Realizar un manejo individual por cuenta bancaria y origen de fondos, para lo cual, el fideicomitente declarará y describirá la cantidad y el nombre de las cuentas, que habrán de aperturarse en principio y hará lo propio para las que resuelva abrir a futuro.
- e) Actualizar con la periodicidad que establezcan, sus procedimientos internos o normativas aplicables, los datos de las personas de contacto del Fideicomiso.
- f) Recibir de la Unidad del Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), las instrucciones para los pagos de inversiones y realizar su debida ejecución.
- g) Presentar estados de cuenta mensualmente, Informes financieros semestrales no auditados, al igual que Estados Financiero Anuales Auditados.
- h) Debitar de la cuenta de Donaciones, cada vigencia fiscal, el monto correspondiente a los honorarios fiduciarios anuales.
- i) Cumplir con todas las instrucciones y obligaciones derivadas del contrato suscrito.
- j) Revisar contratación del Administrador de Inversiones del Fideicomiso y aprobar mensualmente los honorarios del Administrador de Inversiones, así como el total de los fondos a invertir.
  
- k) Fungir como firmante en las cuentas que mantenga el Fideicomiso con el Administrador de Inversiones.
- l) Cumplir con las instrucciones de desembolso, de acuerdo al procedimiento convenido en el contrato, siempre y cuando existan fondos suficientes y disponibles.
- m) Todos aquellos derechos y obligaciones que sean aplicables de conformidad con las Ley 21 de 10 de mayo de 2017 y La Ley 23 de abril de 2015, su reglamentación y modificaciones, así como cualquier otra que le sea aplicable al contrato durante su vigencia.
- n) Actuar con base a cualquier documento (instrucción), que creyese ser auténtico y estar firmado o ser presentado por la persona autorizada para ello.
- o) Tomar cualquier acción y solicitar a cargo del Fideicomiso, opiniones escritas de asesores legales, financieros o contables. El Fiduciario, no será responsable por ninguna acción tomada de buena fe, en base a dichas opiniones.

- p) Notificar a EL FIDEICOMITENTE la existencia de reclamaciones, demandas, querellas, denuncias o expedientes administrativos que se promuevan contra los Bienes Fideicomitados y/o el Fideicomiso tan pronto como tenga legal conocimiento de ellos. EL FIDUCIARIO no asumirá responsabilidad alguna por las pérdidas que directa o indirectamente sufran los Bienes Fideicomitados como consecuencia de las acciones promovidas contra el Fideicomiso salvo que tales acciones se hubiesen derivado por su culpa grave o negligencia. EL FIDUCIARIO coadyuvará con EL FIDEICOMITENTE en la defensa de los Bienes Fideicomitados conforme lo establecido en este Fideicomiso.
- q) Para la fluidez de los procesos, tanto los honorarios por administración fiduciaria, como las comisiones bancarias, se cobrarán de las cuentas fiduciarias, cuando sea requerido.
- r) Una vez cumplidos los fines del Fideicomiso, entregar cualquier remanente de los Bienes Fideicomitados al Fideicomitente o a quien EL FIDEICOMITENTE designe por escrito, previa cancelación total de cualquier gasto que fuere a cargo del Fideicomiso, incluso los honorarios a que tuviere derecho EL FIDUCIARIO generados por la administración del presente Fideicomiso.
- s) Coordinar la contratación de auditores externos de reconocido prestigio a nivel local e internacional, para que realicen las auditorías externas del Fideicomiso, correspondientes a cada año fiscal, debitando lo adeudado por este servicio al Auditor de los fondos del Fideicomiso; siempre y cuando, el monto del servicio de auditoría no exceda los QUINCE MIL DOLARES CON 00/100 (\$15,000.00).